



Bogotá D.C.

02 NOV 2022

Oficio No.

22-4-05619

Señores:

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Atn. Iván Darío Quiñones Sánchez

KR 8 A 9 83

Teléfono: 601 3274850

Email: correspondencia.externa@scrd.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002056 del 24 de octubre de 2022.

ASUNTO: Constitución en parte – Expediente No. 11001-4-22-1855 del 5 de agosto de 2022.

Cordial saludo:

Acuso recibo del escrito de la referencia en el que solicita que se haga parte a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de las decisiones que se tomen frente al inmueble ubicado en la **CL 8 A S 5 65**, predio sobre el cual, ante este despacho se radicó bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1855 del 5 de agosto de 2022, solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, solicitud que actualmente se encuentra a la espera de respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones por parte del solicitante, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 20172017.

Sobre su solicitud, es preciso señalar que mediante la Resolución No. 696 del 15 de septiembre de 2022 se excluyó de la orden de amparo al predio ubicado en la CL 8 A S 5 65, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1087174 y chip catastral No. AAA0001ALFT.

De otro lado, me permito informarles que, si desean ser constituidos en parte dentro del trámite en mención, deben cumplir a cabalidad lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 17 del Decreto 1783 de 2021, el cual dispone:

“Artículo 2.2.6.1.2.2.2. Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud...

Parágrafo. La solicitud de constitución en parte deberán presentarse por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, y deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Subrayado fuera de texto).

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

c.c. expediente No. 11001-4-22-1855.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.